

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 5

DECRETO No. **000020 - 110**

**“Por el cual se modifica el Decreto No 000020 de 10 de Marzo de 2011 que creó el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA- para el Departamento de Santander”**

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículos 67, 79, 80 y 88 de la Constitución Política Nacional, Artículos 1 y 64 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental SINA 2002, Ley 115 de 1994, Ley 1523 de 2012, Ley 1549 de 2012, Acuerdo Nacional MADS – MEN 407 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que los artículos 2 y 31 de la Ley 1523 de 2012, por medio del cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, seña que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.
2. Que la Ley 1549 de 2012, fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Entre otras disposiciones, ésta Ley plantea: “Es responsabilidad de las Entidades Territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la Política y la adecúen a las necesidades de la construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y Apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.
3. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, a través del Programa de Educación Ambiental y Participación “Formación de Ciudadanía Responsable: Hacia un Cultura Ambiental Sostenible para Colombia” - 2015; contempla cinco (5) Ejes Estructurantes para el fortalecimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental del SINA; 1) Articulación Intersectorial 2) Proyecto Matriz (PRAE, PROCEDA y demás estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental), 3) Estímulos e Incentivos 4) Cooperación e Internacionalización y 5) Comunicación e Información.
4. Que el Acuerdo 407 de 8 de julio de 2015 “Formación de Ciudadanía Responsable: Un país más educado y una Cultura Ambiental Sostenible para Colombia”, Alianza Marco Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Educación Nacional señala como puntos importantes: 1) Jornada única (Proyectos Ambientales Escolares –PRAE - innovadores). 2) Actualización de Convenios entre Autoridades Ambientales, Secretarías de Educación

*JL*

28 MAY 2018

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 5

DECRETO No. **000020** - 110

**“Por el cual se modifica el Decreto No 000020 de 10 de Marzo de 2011 que creó el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA- para el Departamento de Santander”**

- Departamentales y Ministerio de Educación Nacional -, con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3) Ampliación del Registro de la Base de Datos PRAE en Colombia 4) Construcción de un mecanismo de amigabilidad entre el Sistema de Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Módulo Web PRAE Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional 5) Construcción de una estrategia para la sistematización y reconocimiento de experiencias significativas para el desarrollo de la mencionada política (estímulos e incentivos).
5. Que el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 “Unidos por el Ambiente” de la CDMB, señala como Eje Estratégico El Cambio Climático y seis (6) líneas Estratégicas: Recurso Hídrico, Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Gestión del Riesgo, Optimización de la Gestión Institucional y Educación Ambiental, siendo ésta la línea transversal a los Proyectos de la Entidad.
  6. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016 – 2026 del Área Metropolitana de Bucaramanga, señala entre sus Programas: Planificación para la Sostenibilidad Ambiental Metropolitana; control, protección, recuperación y mejoramiento de la flora y fauna urbana; implementación del Centro Metropolitano de Atención Integral a la Fauna silvestre y Doméstica; Cultura Ambiental Metropolitana; Implementación de Parques Metropolitanos, Parque Lineal Quebrada La Iglesia, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Control a la Contaminación Ambiental Urbana, Recuperación y Conservación de Recursos Hídricos, Gestión Integral del Riesgo y Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano.
  7. Que el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – 2016-2019 “Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une”, contempla el Programa No. 6 denominado Gobernabilidad Institucional en el cual se incluye el programa 6.2 denominado “Educación Ambiental y Participación Ciudadana”, cuya actividad establece: Ejecutar proyectos de educación y sensibilización para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.
  8. Que el Plan de Desarrollo Departamental “Santander Nos Une” 2016-2019, en la Categoría Derechos y Deberes Ambientales, señala la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de cara al calentamiento global, y los fenómenos climáticos por los que atraviesan hoy el país y el departamento, exigiendo un compromiso real y unificado de todos los actores sociales para hacer frente a los desafíos y las consecuencias que proponen estos temas. Entre las Estrategias Temáticas de Desarrollo contempla: Patrimonio ambiental, Cambio Climático y Ambiente, Gestión del Riesgo, Plan de Ordenamiento Departamental, Ordenamiento Municipal Territorial y Metropolitano.
  9. Que es necesaria la articulación intersectorial e interinstitucional ambiental en procura de una cultura ambiental sostenible para Santander, mediante la puesta en marcha del CIDEA Departamental y CIDEA Municipales, como mecanismos para planificar, organizar y desarrollar las estrategias propuestas en la Política Nacional de Educación Ambiental del SINA y lograr como un objetivo fundamental.
  10. La Política pública sobre ésta temática en el Departamento Santander y la conformación de las Redes CIDEA, que en las Políticas Nacionales relacionadas con Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Gestión Integral del Recurso Hídrico,

*JL*

28 MAY 2018

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 5

DECRETO No. **000020 - 110**

**“Por el cual se modifica el Decreto No 000020 de 10 de Marzo de 2011 que creó el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA- para el Departamento de Santander”**

Bosques, Gestión Ambiental de la Fauna Silvestre, Humedales, Gestión Ambiental Urbana, Fomento a la Investigación y la Innovación, Producción y Consumo Sostenibles y CONPES 3680 Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP- “Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”, entre otras, contemplan estrategias educativo-ambientales que contribuyen a la sostenibilidad de los Ecosistemas del País.

Por lo antes expuesto:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo al artículo primero del Decreto Número 000020 de 10 de marzo de 2011, el cual quedará así:

**PARAGRAFO UNO:** *El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Departamento de Santander – CIDEA—, actuará en el marco de la Ley 1549 de 2012 como mecanismo de apoyo a la articulación e institucionalización de la misma y de cualificación de la gestión ambiental de los territorios que forman el Departamento.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo segundo del Decreto Número 000020 de 10 de marzo de 2011, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO** *El objetivo principal del CIDEA Departamental es diseñar, asesorar, orientar, acompañar, evaluar y hacer seguimiento a los programas, proyectos y acciones educativo-ambientales que se desarrollen en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta el contexto territorial y regional. De igual forma, generar espacios de participación interinstitucional, intersectorial y comunitaria para la inclusión de la dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo Metropolitano, Planes de Acción Corporativos, POT, PBOT, EOT, Planes de Desarrollo Municipales –PDM- y todos aquellos que se deriven de la planificación.*

**PARAGRAFO:** *Corresponde al CIDEA articular la Política Nacional de Educación Ambiental a través de la Educación Formal para el Trabajo y Desarrollo Humano en las instituciones educativas oficiales y privadas del Departamento de Santander y en todos los escenarios del quehacer de las funciones públicas.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar al artículo tercero del Decreto Número 000020 de 10 de marzo de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** *El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA - Departamental, estará integrado por los siguientes Actores Institucionales y Sociales:*

- Gobernador del Departamento de Santander y/o su Delegado
- Secretaría de Educación Departamental y/o su Delegado
- El Directivo del Programa de Educación Ambiental y Participación

*Handwritten signature*

28 MAY 2018

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 5

DECRETO No. **110**

**“Por el cual se modifica el Decreto No 000020 de 10 de Marzo de 2011 que creó el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA- para el Departamento de Santander”**

- Ciudadana de las Autoridades Ambientales del Departamento Santander (CAS- CDMB – AMB) y/o sus delegados.*
- *Representante de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Nacionales*
  - *Representante del componente educativo en la Corporación de Desarrollo del Magdalena Medio – CORMAGDALENA*
  - *Representantes de las Secretarías e Institutos Departamentales Descentralizados (Desarrollo Social, Planeación, Salud, Agricultura, Departamento de Aguas, Secretaría de Cultura y Turismo, INDERSANTANDER, Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres*
  - *Comandante Policía Departamento de Santander*
  - *Comandante Quinta Brigada del Ejército Nacional*
  - *Presidente de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y/o su Delegado*
  - *Presidente de FENALCO y/o su Delegado*
  - *Alcaldes Municipales del Departamento de Santander o Secretarios Ejecutivos de CIDEAS Municipales del Departamento.*
  - *Representantes de los Órganos de Control (Contraloría y Procuraduría Ambiental y Agraria)*
  - *Representantes de Etnias y Afrodescendientes*
  - *Representante del SENA*
  - *Representante de las Universidades del Departamento de Santander*
  - *Representante de la Corporación de Periodistas de Santander*
  - *Representante Red Jóvenes de Ambiente de Santander.*

**PARAGRAFO:** *La Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, quien se encargará de las convocatorias, registro y relatorías de la acciones de este Comité. Quien a su vez, por iniciativa propia o de cualquier miembro del Comité, podrá hacer extensiva la convocatoria a las Sesiones de este Comité.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Modifíquese el artículo cuarto del Decreto Número 000020 de 10 de marzo de 2011, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Funciones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Departamento de Santander:*

- 1) *Diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar las estrategias propuestas en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y Programa del MADS: “Formación de una Ciudadanía Responsable: Hacia una Cultura Ambiental Sostenible para Colombia”*
- 2) *Orientar y acompañar los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental e Institucionales, de tal forma que en éstos se encuentren dinamizados los programas, proyectos y acciones de Educación Ambiental, considerando la Política Nacional de Educación Ambiental.*
- 3) *Formulación del Reglamento Interno CIDEA Departamental.*
- 4) *Formular el Plan Operativo Anual, considerando las estrategias propuestas en la Política Nacional de Educación Ambiental y el Programa del MADS: Formación de Una Ciudadanía Responsable: Cultura Ambiental Sostenible para Colombia considerando el contexto regional (Ejes estratégicos:*

*xl*

28 MAY 2018

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 5

DECRETO No. **110**

**“Por el cual se modifica el Decreto No 000020 de 10 de Marzo de 2011 que creó el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA- para el Departamento de Santander”**

*Articulación intersectorial, Proyecto Matriz – PRAE – PROCEDA – Red de Jóvenes de Ambiente – Formación y Capacitación actores del Sector Educativo Formal y de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Campañas y Jornadas Educativas Ambientales, entre otras -, Estímulos e Incentivos, Cooperación e Internacionalización, Comunicación e Información.*

- 5) *Asesorar y acompañar la formulación y ejecución de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE (Considerando las fases Conceptual, Contextual y Proyectiva), los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental - PROCEDA- y los Proyectos Ambientales Universitarios -PRAU - .*
- 6) *Formular el Plan de Educación Ambiental del Departamento de Santander, contando con la asesoría y acompañamiento de las Autoridades Ambientales (CAS – CDMB – AMB) y la Secretaría de Educación Departamental.*
- 7) *Participar en las convocatorias del CIDEA Departamental.*
- 8) *Formular la política pública de Educación Ambiental para el Departamento de Santander.*
- 9) *Llevar a cabo el adecuado proceso de sistematización, documentación del CIDEA Departamental*

**ARTÍCULO QUINTO:** Modifíquese el artículo quinto del Decreto Número 000020 de 10 de marzo de 2011, el cual quedará así:

*ARTICULO QUINTO: Corresponde a todos los planteles educativos oficiales y privados de los Municipios del Departamento de Santander, considerar los lineamientos del CIDEA, quien asesorará y acompañará el proceso de formulación e implementación según lectura del contexto territorial, de tal forma que evidencia su transversalidad en el Proyecto Educativo Institucional – PEI. De igual forma, se brindarán las orientaciones y el acompañamiento respectivo a Ciudadanos y Grupos Organizados en la formulación y ejecución de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental –PROCEDA-.*

**ARTICULO SEXTO:** Los demás aspectos del Decreto Número 000020 de 10 de marzo de 2011 que no fueron objetos de modificación se mantienen vigentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
Expedido en Bucaramanga, Santander

28 MAY 2018

**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

Proyectó: Esperanza Díaz  
Profesional Calidad Educativa

Revisó: Iván Darío Pinzón Caicedo  
Líder Calidad Educativa

VoBo: Doris Elisa Gordillo  
Secretaría de Educación Departamental

VoBo: Luis Alberto Flórez  
Asesor Jurídico del Departamento